	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. **047**

( **23 FEB 2021** )

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2021.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal 054 de 2010, el Acuerdo Municipal Nro. 031 de 2020, Decreto de Encargo No 046, y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 031 del 01 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2021, y se dictan otras disposiciones; el cual fue liquidado mediante Decreto 565 del 16 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto No 046 del 21 de febrero de 2021, fué encargado de las funciones como Alcalde Municipal el Secretario de Gobierno GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO.

Que el Acuerdo Municipal 031 de 2020, en su artículo 27 manifiesta: Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de gastos, dentro de cada sección del presupuesto sin aumentar la cuantía definitiva mediante decreto, por Acuerdo o Resolución de la Junta o Consejos Directivos para los recursos propios de los establecimientos públicos del orden municipal.

Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996 se podrán realizar traslados presupuestales para contracreditar recursos libres de afectación de la partida presupuestal para acreditarlos a otras que permitan atender las necesidades del Municipio de Pitalito. Adicionalmente y de acuerdo al principio de integralidad todo

Proyecto: José Félix Rosero Bravo	
Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educacion	Cargo: Secretario de Hacienda



## DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 8

programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Que el responsable del presupuesto del Fondo Educativo Municipal certifica que en el Presupuesto de Gastos del Fondo Educativo Municipal de la vigencia 2020, existe disponibilidad de recursos por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	Unidad Ejecutora	Fuente	Auxiliar	Nombre	Total Apropriado
2				Gastos	77,000,000.00
2.1				Funcionamiento	12,000,000.00
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	12,000,000.00
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	12,000,000.00
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	12,000,000.00
2.1.2.02.02.010				Viáticos de los funcionarios en comisión	12,000,000.00
2.1.2.02.02.010				Fondo Educativo Municipal - Gastos de funcionamiento	12,000,000.00
2.1.2.02.02.010	71	21601		11/12 SGP LIBRE DESTINACION	12,000,000.00
2.3				Inversión	65,000,000.00
2.3.2				Adquisición de bienes y servicios	65,000,000.00
2.3.2.02.02				Adquisición de servicios	65,000,000.00
2.3.2.02.02.005				Servicios de la construcción	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005				Capacidad instalada infraestructura educativa: incluye la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento, reparación o mejora de la existente; así como la adquisición de dotación e insumos para la prestación del servicio educativo.	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005				Estudios de pre inversión	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005				Apoyo al proyecto "Espacios Educativos Amigables" para la vigencia 2021 en el municipio Pitalito, Huila	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005				Servicios de ingeniería en proyectos de construcción	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005				SGP Educación Calidad	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005				Infraestructura educativa construida	40,000,000.00


Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas

Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Educacion

Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 8

2.3.2.02.02.005				Apoyo al proyecto "Espacios Educativos Amigables" para la vigencia 2021 en el municipio Pitalito, Huila	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005				Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005	75	2120301		SGP Educación Calidad	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Fondo Educativo Municipal - Gastos de inversión I.E.	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				EDUCACIÓN	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Intersubsectorial Educación	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Operación de instituciones educativas: corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008	72			Servicio educativo	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008	72			Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2021 en el municipio de Pitalito, Huila	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008	72	110101	328	Servicios de limpieza general	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008	72	110101	328	LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	25,000,000.00

Que mediante Acuerdo No 027 del 26 de octubre de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO, REGION QUE VIVE".

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO, REGION QUE VIVE", existe el PROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR, que contiene el Subprograma Alimentación Sana: "Alimentación escolar garantizada a la población matriculada y registrada en SIMAT de acuerdo a la normatividad vigente". Registrado en el banco de proyectos con el código BPIN:2020415510055.

Que el Municipio de Pitalito, con el fin de cumplir la meta de alimentación escolar establecida en el Plan de Desarrollo "Pitalito Región que vive", está realizando el proceso de contratación del Programa de Alimentación Escolar para el año 2021, bajo la modalidad transitoria establecida en la Resolución 007 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, "Alimentos para aprender" modalidad ración preparada en casa.

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación <i>Quint</i>	Cargo: Secretario de Hacienda <i>6</i>



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 4 de 8

Que con el fin de dar eficacia, eficiencia y transparencia en el proceso se adelanta la Contratación para garantizar el Programa de Alimentación Escolar en 2021, por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia; siendo necesario la contratación de un comisionista de bolsa para que desarrolle el proceso de compra y venta de bienes, productos y servicios.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere fortalecer el rubro de 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, en la suma de \$40.000.000, para la celebración del contrato de comisión.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo "Pitalito Región que vive, Programa Educación con Calidad, existe el Subprograma Programa Mejores bachilleres y apoyo para el acceso a la educación superior de bachilleres (incluye etnia, afro, discapacidad, víctimas), que con el fin de garantizar el cumplimiento de esta meta se requiere fortalecer el rubro 2.3.3.06.01 Becas y otros beneficios de educación, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000). Incentivo a la excelencia académica. Registrado en el banco de proyectos con el código BPIN:2020415510054

Que el Decreto 1083 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Título 10. Artículo 2.2.10.8., establece que: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades", en el cual se ratifica lo dispuesto en: La Ley 909 de 2004, en el Parágrafo del artículo 36, que establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la citada Ley.

Que el Municipio de Pitalito en su plan de bienestar social, tiene previstas actividades en favor de los empleados, las que requieren para su financiación recursos; por lo anterior se hace necesario fortalecer el rubro de Bienestar Social e Incentivos código presupuestal 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000).


Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas

Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Educación

Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en el presupuesto gastos del fondo educativo municipal de la vigencia 2021, la suma de setenta y siete millones de pesos m/cte. (\$77.000.000), así:

RUBRO	Unidad Ejecutora	Fuente	Auxiliar	Nombre	Total Apropriado
2				Gastos	77.000.000.00
2.1				Funcionamiento	12.000.000.00
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	12.000.000.00
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	12.000.000.00
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	12.000.000.00
2.1.2.02.02.010				Viáticos de los funcionarios en comisión	12.000.000.00
2.1.2.02.02.010				Fondo Educativo Municipal - Gastos de funcionamiento	12.000.000.00
2.1.2.02.02.010	71	21601		11/12 SGP LIBRE DESTINACION	12.000.000.00
2.3				Inversión	65.000.000.00
2.3.2.				Adquisición de bienes y servicios	65.000.000.00
2.3.2.02.02				Adquisición de servicios	65.000.000.00
2.3.2.02.02.005				Servicios de la construcción	40.000.000.00
2.3.2.02.02.005				Capacidad instalada infraestructura educativa: incluye la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento, reparación o mejora de la existente; así como la adquisición de dotación e insumos para la prestación del servicio educativo.	40.000.000.00
2.3.2.02.02.005				Estudios de pre inversión	40.000.000.00
2.3.2.02.02.005				Apoyo al proyecto "Espacios Educativos Amigables" para la vigencia 2021 en el municipio Pitalito, Huila	40.000.000.00
2.3.2.02.02.005				Servicios de ingeniería en proyectos de construcción	40.000.000.00
2.3.2.02.02.005				SGP Educación Calidad	40.000.000.00
2.3.2.02.02.005				Infraestructura educativa construida	40.000.000.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educacion	Cargo: Secretario de Hacienda



## DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 6 de 8

2.3.2.02.02.005				Apoyo al proyecto "Espacios Educativos Amigables" para la vigencia 2021 en el municipio Pitalito, Huila	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005				Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005	75	2120301		SGP Educación Calidad	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Fondo Educativo Municipal - Gastos de inversión I.E.	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				EDUCACIÓN	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Intersubsectorial Educación	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008				Operación de instituciones educativas: corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008	72			Servicio educativo	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008	72			Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2021 en el municipio de Pitalito, Huila	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008	72	110101	328	Servicios de limpieza general	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008	72	110101	328	LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	25,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en el presupuesto gastos del fondo educativo municipal de la vigencia 2021, la suma de setenta y siete millones de pesos m/cte. (\$77.000.000), así:

RUBRO	Unidad Ejecutora	Fuente	Auxiliar	Nombre	Total Apropriado
2				Gastos	77,000,000.00
2.1				Funcionamiento	12,000,000.00
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	12,000,000.00
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	12,000,000.00
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	12,000,000.00
2.1.2.02.02.009			8	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12,000,000.00
2.1.2.02.02.009				Fondo Educativo Municipal - Gastos de funcionamiento	12,000,000.00
2.1.2.02.02.009	71	21601	330	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	12,000,000.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas

Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Educacion

Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 7 de 8

2.3				Inversión	65,000,000.00
2.3.2				Adquisición de bienes y servicios	40,000,000.00
2.3.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	40,000,000.00
2.3.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	40,000,000.00
2.3.2.02.01				Materiales y suministros	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				Fondo Educativo Municipal - Gastos de inversión PAE	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				EDUCACIÓN	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				Intersubsectorial Educación	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia: incluye todas aquellas estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia a la educación preescolar básica y media; como son el servicio de alimentación escolar, transporte escolar, contr	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				Apoyo al proyecto "Acceso y Permanencia Escolar" para la vigencia 2021 en el municipio de Pitalito, Huila	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002				Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002	77	2120301		SGP Educación Calidad	40,000,000.00
2.3.3.06				Becas y otros beneficios de educación	25,000,000.00
2.3.3.06.01				Créditos educativos de excelencia	25,000,000.00
2.3.3.06.01				Incentivo a la Excelencia Académica	25,000,000.00
2.3.3.06.01				Fondo Educativo Municipal - Gastos de inversión Calidad Educación	25,000,000.00
2.3.3.06.01				EDUCACIÓN	25,000,000.00
2.3.3.06.01				Calidad y fomento de la educación superior	25,000,000.00
2.3.3.06.01				Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria: incluye la generación de políticas, lineamientos, estrategias, incentivos y financiación para garantizar el acceso, la inclusión, equidad, permanencia y graduación en la Educación Superior	25,000,000.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas

Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Educación

Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 8 de 8

2.3.3.06.01	75			Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria	25,000,000.00
2.3.3.06.01	75			Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2021 en el municipio de Pitalito, Huila	25,000,000.00
2.3.3.06.01	75	110101	331	LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	25,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

23 FEB 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO  
Alcalde Municipal Encargado

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ  
Secretario de Hacienda

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS  
Secretario de Educación

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas

Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Educacion

Cargo: Secretario de Hacienda